



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1271

ARICA, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1. Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 17 de marzo de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Programa Saneamiento de Títulos de Dominio Urbano - Rural, Región de Arica y Parinacota**", código BIP N° 3366279-0, aprobado por Resolución Exenta N°470 de fecha 24 de marzo de 2015.
2. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales**, aprobado por Resolución Exenta N° 596 de fecha 17 de abril de 2015.
3. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de junio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales**.
4. Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 23 de junio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Programa Saneamiento de Títulos de Dominio Urbano - Rural, Región de Arica y Parinacota**", código BIP N° 3366279-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO  
"PROGRAMA SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO URBANO - RURAL, REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA  
CÓDIGO BIP 30366279-0  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

En Arica, a 23 de Junio de 2016, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, dona GLADYS ACUÑA ROSALES, RUT N° 12.909.953-4, ambos con domicilio en Avda. General

Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y por la otra, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **INGRID GISELA ROBLES ARAYA**, RUT N° 13.412.995-6, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida 7 de Junio N° 188, 4° piso, Arica, en adelante indistintamente, **el Servicio**; quienes han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

a) Las partes, con fecha 17 de marzo de 2015 celebraron un convenio respecto de la ejecución del **"PROGRAMA SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO URBANO - RURAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"** Código BIP 30366279-0, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 470 de fecha 24 de Marzo de 2015.

b) Las partes, con fecha 17 de abril de 2015 celebraron una modificación de convenio, en la cual reemplazaron en la cláusula séptima letra A, numeral 5 la palabra "SERCOTEC" por "SEREMI DE BIENES NACIONALES". Esto fue aprobado en la resolución Exenta N°596 de fecha 17 de abril de 2015.

c) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria I, según da cuenta el **Certificado N° 13/2016**, de fecha 11 de Enero de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2016, según se indica:

N	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Gastado Años Anteriores	Pagado 2015	Saldo 2016	Saldo restante
6	30366279	SANEAMIENTO TITULOS DOMINIO URBANO - RURAL 2015-16 REG. ARICA Y PARINACOTA	SEREMI BIENES NACIONALES	199.971.000	0	99.985.500	99.985.500	0

d) Que de acuerdo al Ordinario N° 25/2016, con fecha 04 de abril de 2016, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, indica que el "PROGRAMA SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO URBANO - RURAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" Código BIP 30366279-0, por razones de ajuste presupuestarios orientados a un ordenamiento y priorización de la cartera de proyectos susceptibles de materializarse durante el presente año, se ha determinado suspender la ejecución del programa posponiendo su proceso hasta que exista una mayor disponibilidad de recursos, acorde a lo previsto en la cláusula quinta del convenio de transferencia entre las partes.

e) Que de acuerdo al Ordinario N°369/2016, con fecha 26 de mayo de 2016, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, indica que para este año se le entregara a Bienes Nacionales una tercera cuota por el monto de \$15.925.000, esto por efectos de financiamiento de gastos ya ejecutados antes de la suspensión del "PROGRAMA SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO URBANO - RURAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", Código BIP 30366279-0.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula **QUINTA** del convenio original, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a) Reemplácense los párrafos primero y segundo de la cláusula **QUINTA**, por lo siguiente:

"El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Seremi de Bienes Nacionales la suma total de hasta \$199.971.000 (Ciento noventa y nueve millones novecientos setenta y un mil pesos). La transferencia de la suma total se realizará en 5 cuotas: Cuota N°1 año 2015 por \$49.992.750.-, cuota N°2 año 2015 por \$49.992.750.-, cuota N°3 año 2016 por \$15.925.000.-, cuota N°4 año 2017 por \$42.030.250.-, y cuota N°5 año 2017 por \$42.030.250.- Dichas cuotas serán entregadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, a la programación de caja, al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades, y a la correcta rendición de los gastos, de

conformidad con la Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República".

**TERCERO**

En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio individualizado en la letra a) de la cláusula primera del presente Instrumento, y su modificación signada en la letra b) de la misma cláusula.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Bienes Nacionales, y otro en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**QUINTO: PERSONERIAS**

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña INGRID ROBLES ARAYA, para actuar en representación de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 45 de 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); INGRID ROBLES ARAYA, SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firme ilegible) OSV/PNR/dac"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico

Gobierno Regional de Apurí y Paríacota

**INUTILIZADO**

FIRMA:

